

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-308**

**Folio No. 000500051509**

**Solicitante: MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PAREDES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 000500051509:**

*"Solicito la lista de fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos públicos, privados y mixtos considerados entidades paraestatales que incidan en esta dependencia y que reciban recursos públicos. Proporcionar la denominación de cada instrumento, dirección, teléfono, fecha de creación, ingresos, egresos, patrimonio, aportación inicial, objeto, fideicomitente o mandante, fiduciario o mandatario, destino de los recursos, grupo temático, entidad coordinadora y si cuentan con un comité técnico, informar quiénes lo conforman. Especificar los casos en los que los instrumentos jurídicos cuenten con reglas de operación."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2332/09, de fecha 19 de mayo de 2009, su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto me permito informarle lo siguiente:*

*En relación con fideicomisos, fondos, contratos, análogos públicos, privados y mixtos considerados entidades paraestatales, esta secretaría no tiene registrados para el presente ejercicio fiscal ninguno de estos instrumentos jurídicos.*

*En relación con los mandatos únicamente tiene registrado el "Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las Representaciones de México en el exterior" de la cual la información solicitada es la siguiente:*

Denominación:	Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las Representaciones de México en el exterior.
Ramo coordinador	Secretaría de Relaciones Exteriores
Unidad Coordinadora	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Domicilio de la Unidad Coordinadora:	Plaza Juárez número 20, piso 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc México, D.F., C.P. 01600 Tels: 36865100 – ext. 5493 y 5491
Ámbito	Federal
Clave de registro en la SHCP	20070561201459
Aportación inicial	45'270,637.70 MN
Fecha de creación	22 de septiembre de 2006
Objeto	Dotar a cada una de las embajadas, consulados y misiones permanentes de México en el exterior de un fondo de contingencia que les permita tener solvencia financiera para llevar a cabo con eficacia y eficiencia las acciones de política exterior, resolviendo con oportunidad situaciones no previstas principalmente las relativas a protección consular.
Fideicomitente o mandante	Secretaría de Relaciones Exteriores.
Fiduciaria o mandatario	Banco Nacional de México (Banamex) – Mandato número 15340-9

1

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-308**

**Folio No. 0000500051509**

**Solicitante: MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PAREDES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Destino de los recursos	Desde su apertura y hasta el 31/dic/2008 se han creado 156 fondos de contingencia para las embajadas, consulados y misiones permanentes de México en el exterior, por un monto total de 3.5 millones de dólares.
Comité Técnico	NO
Reglas de operación	SI
Aportación inicial, ingresos, egresos y patrimonio.	Cabe mencionar que el mandato esta constituido en dólares estadounidenses, se anexa una cédula con el flujo de efectivo en dólares americanos, en la cual se presentan los conceptos
	mencionados. La información ante la SHCP es presentada en moneda nacional, al tipo de cambio reportado por la institución fiduciaria (Banamex).

*Finalmente le informo que el instrumento señalado en este escrito no cuenta con grupo temático a que hace referencia dicha solicitud."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a *"fideicomisos, fondos, contratos, análogos públicos, privados y mixtos considerados entidades paraestatales, esta secretaría no tiene registrados para el presente ejercicio fiscal ninguno de estos instrumentos,"* por lo tanto, al no ser localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, procede confirmar su inexistencia.

Se proporciona la información correspondiente al *"Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las Representaciones de México en el exterior."*

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso

1  
2

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-308**

**Folio No. 0000500051509**

**Solicitante: MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PAREDES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

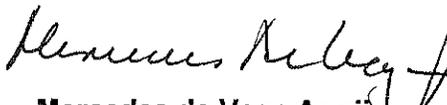
**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2332/09, de fecha 19 de mayo de 2009, respecto de "fideicomisos, fondos, contratos, análogos públicos, privados y mixtos considerados entidades paraestatales," de la solicitud identificada con el número de folio 0000500051509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información



Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información.

